



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0018 de 2008

-9 ENL 2008

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO TERRESTRE
DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las resoluciones 718 del 24 de febrero y 2118 del 28 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00718 del 24 de febrero de 2006, se adoptó el procedimiento para la lectura y cargue de información histórica de licencias de conducción a los Organismos de Tránsito.

Que a través de oficios radicados en este Ministerio con los Nos. MT-41635, MT-41895 y MT-42147 del 26 y 27 de julio 2006, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín, presentó solicitud de lectura y cargue de 306.334 anexando para ello la correspondiente información en medio magnético

Que la información fue presentada con inconsistencias por lo cual se requirió mediante oficio radicado con el número MT-858 del 11 de enero de 2007 que ésta se ajustara al estándar diseñado para efectos de su lectura e incorporación al Registro Nacional de Conductores, además de que aportara las denominadas relaciones de envío para aquellas licencias expedidas por las Oficinas Regionales del extinto INTRA y por las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte antes de efectuarse la delegación de las especies venales en los organismos de tránsito.

Que la Secretaría de Tránsito no envió la información requerida, por lo cual este Ministerio decidió efectuar el correspondiente análisis de la información reportada con el fin de procesar e incorporar al Registro Nacional de Conductores sólo aquellas licencias de conducción que se ajusten a lo dispuesto en la Resolución 718 de 2006, a través de la Resolución 003371 del 23 de agosto de 2007.

Que con la citada resolución se autorizó la lectura y cargue de la licencia de conducción Nos. 5001-28644 y 5001-48389 asociadas a la cédula de ciudadanía No. 70901552 correspondiente al accionante.

Que la Resolución 3371 del 17 de agosto de 2007 fue recurrida por la Secretaría de Transporte y Tránsito de Medellín, mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. MT-61762 de fecha 11 de septiembre de 2007, lo cual no permite la lectura y cargue de las licencias de conducción autorizadas por este Despacho, por encontrarse suspendidos los efectos de la mencionada resolución.

Que el señor Juan José Botero Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 70901552 interpuso acción de tutela, la cual fue admitida por el Juzgado Doce Penal Municipal de Medellín, mediante radicado No. T.2007.00276..

00018 59 ENE 2008

"Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela"

2

Que dicho Tribunal mediante oficio No. 0938, falló:

(...)

SEGUNDO: Como consecuencia de la vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN en conexidad con el derecho al TRABAJO Y AL MINIMO VITAL, SE ORDENA a la SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE MEDELLIN Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación del presente fallo, si aún no lo ha hecho, procedan a dar respuesta de fondo a su petición realizada el pasado mes de julio de 2006, cuando solicitó la renovación de su licencia de conducción y 19 de octubre de 2007 cuando solicitó el ingreso al sistema de su licencia de conducción, procediendo en consecuencia, con la información suministrada por el Tránsito Municipal de Medellín desde el mes de julio de 2006, que el Ministerio de Transporte proceda a ingresar al sistema - Registro Nacional de Conductores - los datos del señor JUAN JOSE BOTERO GIRALDO, identificado con la cédula nro. 70.901.552 de Marinilla, licencia de conducción vencida 05001 - 0048389, e 6ª Categoría, y permita su lectura en el sistema siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales para obtener su licencia de conducción (...)"

Que en mérito de lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Autorizar la lectura y cargue de la licencia de conducción 5001-48389 asociada a la cédula de ciudadanía No. 70901552, por cumplir con lo dispuesto en la Resolución 718 de 2006.

Parágrafo Primero- Para el cumplimiento de lo anterior la Secretaria de Transportes y Tránsito de Medellín deberá colocar en la carpeta denominada "histórico" de su sitio FTP, la correspondiente información, utilizando el estándar establecido para tales fines por este Ministerio e informar a este Ministerio para proceder a su lectura y cargue.

ARTÍCULO SEGUNDO- Compulsar copia de la presente resolución al Juzgado Doce Penal con Funciones de Control de Garantías de Medellín, a la Dirección Territorial Antioquia y a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

59 ENE 2008

RANDOLD TRILLOS-PÉREZ

Proyectó: Harry López H./Dada S.P.
Radicados Fax de 08-01-2008
09-01-08